



AUTORIZA VIAJE, GASTO DE PASAJES AÉREOS Y PAGO DE VIÁTICO QUE SE INDICAN.

RESOLUCIÓN N° 01534/2022

Santiago, 26 de octubre de 2022

VISTOS:

Lo dispuesto en el **Decreto con Fuerza de Ley N° 3, de 2006**, del Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto con fuerza de ley N° 153, de 1981, que establece los estatutos de la Universidad de Chile; en la **Resolución N° 7, de 2019**, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; en el **Decreto Universitario N° 0015095, de 2021**, que aprueba el nuevo reglamento de contratación de servicios a honorarios en la Universidad de Chile; en el **Decreto Universitario N° 0020975, de 2017**, que crea y reglamenta el Instituto de Estudios Avanzados en Educación; y en los **Decretos Universitarios N° 0024244, 0024248, 0027648, y 0029199, todos de 2022**, que autorizan la contratación bajo la modalidad de honorarios de doña Cecilia Fernanda Merino Vejares, doña Gloria Alejandra Núñez Villalón, doña Carolina Valenzuela Parra y doña Pilar Cristina Reyes Jaramillo, respectivamente.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Centro de Investigación Avanzada en Educación (CIAE), organismo dependiente del Instituto de Estudios Avanzados en Educación de la Universidad de Chile participa -a través del correspondiente convenio de colaboración- del Programa de Indagación Científica para la Educación en Ciencias (ICEC) del Ministerio de Educación, actividad orientada a mejorar la enseñanza y el aprendizaje de la ciencia en escuelas y liceos, urbanos y rurales, a través de la promoción del uso de la indagación científica como enfoque didáctico pedagógico para enseñar ciencia.
2. Que, en dicho contexto, parte del equipo que lleva a cabo el proyecto, viajará a la ciudad de Copiapó, para la realización de diversas actividades en las Comunidades de Aprendizaje, entre ellas la participación en una Muestra de Aprendizaje en forma presencial en dependencias de la Escuela Isabel Peña Morales de la ciudad de Copiapó.
3. Que, el desarrollo de la actividad se relaciona con los objetivos del convenio, en especial la implementación de iniciativas de mejora para la educación en ciencias considerando el contexto social.
4. Que, por otro lado, el decreto universitario N° 0015095, de 2021, que aprueba el nuevo reglamento de contratación de servicios a honorarios en la Universidad de Chile, contempla en su artículo 14 letra d) el derecho al pago de pasajes, gastos de alojamiento, alimentación u otros análogos, cuando se requiera viajar dentro o fuera del país.
5. Que, así, en los decretos universitarios N°s 0024244, 0024248, 0027648, y 0029199, de 2022, que aprueban la contratación de las investigadoras, establece que, por razones de buen servicio o en el cumplimiento de la labor encomendada, deberá viajar a distintas regiones del país o del extranjero, para lo cual deberán pagarse gastos de pasajes y viáticos según Grado 6 ESU.
6. Que, además, existe disponibilidad presupuestaria para cubrir el gasto realizado, asociada a los recursos del Proyecto "ICEC Atacama", según consta en certificado de disponibilidad presupuestaria de 24 de octubre de 2022, adjunto al presente acto administrativo.
7. Que, los pasajes aéreos se adquirieron por Convenio Marco, como consta en las órdenes de Compra 5537-175-CM22 y 5537-177-CM22 adjuntas a este acto.
8. Que, las fechas de viajes, montos de viático y valor de pasajes aéreos se detallan en el siguiente cuadro:

Nombre	RUT	Destino	Fecha de viaje	Fecha de regreso	Monto viático	Valor pasajes Aéreos
Cecilia Fernanda Merino Vejares	17.352.475-7	Copiapó	10.11.2022	12.11.2022	\$129.142	\$58.696
Gloria Núñez Villalón	7.988.341-7	Copiapó	10.11.2022	12.11.2022	\$129.142	\$58.696
Carolina Valenzuela Parra	10.853.559-8	Copiapó	10.11.2022	12.11.2022	\$129.142	\$58.696



Pilar Reyes Jaramillo	9.913.776-2	Copiapó	10.11.2022	13.11.2022	No hará uso de viático	\$94.758
-----------------------	-------------	---------	------------	------------	------------------------	----------

9. Que, en razón de lo anterior, corresponde dictar el acto administrativo por el cual se aprueba el viaje indicado y se autoriza el pago de los montos referidos.

RESUELVO:

1. Autorízase el viaje y el pago de viáticos y pasajes aéreos según el detalle indicado en el cuadro de identificación mencionado en el considerando octavo de esta resolución, que a continuación se reproduce:

Nombre	RUT	Destino	Fecha de viaje	Fecha de regreso	Monto viático	Valor pasajes Aéreos
Cecilia Fernanda Merino Vejares	17.352.475-7	Copiapó	10.11.2022	12.11.2022	\$129.142	\$58.696
Gloria Núñez Villalón	7.988.341-7	Copiapó	10.11.2022	12.11.2022	\$129.142	\$58.696
Carolina Valenzuela Parra	10.853.559-8	Copiapó	10.11.2022	12.11.2022	\$129.142	\$58.696
Pilar Reyes Jaramillo	9.913.776-2	Copiapó	10.11.2022	13.11.2022	No	\$94.758

2. Impútese el gasto que implica para el Instituto de Estudios Avanzados en Educación, de la Universidad de Chile, el dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente acto administrativo - en particular lo previsto en el considerando octavo- al Título A, Subtítulo 1, ítem 1.5 del presupuesto universitario vigente, en el marco de los recursos disponibles del centro de registro N° 13060701 9101 182, del Proyecto ICEC Atacama.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

CARMEN SOTOMAYOR ECHENIQUE
Directora
Instituto de Estudios Avanzados en Educación

DISTRIBUCIÓN:

- Contraloría U. de Chile
- Instituto de Estudios Avanzados en Educación
- Oficina Central de Partes, Archivo y Microfilm